



## ANEXO H - CONDICIONES ESPECIALES SEGÚN FUENTE DE RECURSOS

Por estar contemplado para el presente financiamiento la utilización de fuentes de recursos externos del BCIE, se aplicará a este Contrato de Préstamo las siguientes condiciones especiales bajo este Anexo.

### I. CONDICIONES ESPECIALES:

*Ejecución del Proyecto e Información Especial.* El Prestatario se asegurará de:

- a) Preparar, ejecutar, operar y mantener el Proyecto de conformidad con sanas prácticas financieras e ingenieriles, substancialmente de acuerdo con la concepción del Proyecto acordada entre el BCIE y el Prestatario;
- b) Asignar la elaboración y supervisión de la construcción del Proyecto a consultores o ingenieros consultores, calificados, independientes y la ejecución del Proyecto a firmas calificadas;
- c) Adjudicar los contratos para los bienes y servicios financiados con el Préstamo mediante licitación pública con publicación internacional, licitación abreviada o contratación directa;
- d) Mantener libros y registros o tener libros y registros que evidencien todos los costos de los bienes y servicios necesarios para el Proyecto y claramente identificar los bienes y servicios adquiridos con el financiamiento proveniente del Préstamo;
- e) Permitir a los representantes del BCIE, quienes podrán hacerse acompañar de funcionarios de KfW, este último en su condición de fuente de financiamiento del BCIE, en cualquier momento inspeccionar tales libros y registros y cualquiera y todos los documentos relevantes para la ejecución y operación del Proyecto, y permitir el acceso al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con él;
- f) Entregar al BCIE cualquiera y toda la información y registros del Proyecto y su progreso sucesivo, según lo solicite el BCIE;
- g) Remitir inmediatamente y por su propia voluntad al BCIE cualquier requerimiento que reciba de OCDE o sus miembros bajo el así llamado "Acuerdo para la Transparencia de Créditos ODA (Official Development Assistance)" una vez que se hayan adjudicado los contratos para suministros y servicios que serán financiados con el Préstamo y coordinará la repuesta a tales requerimientos con el BCIE.

*Cumplimiento.* El Prestatario se asegurará y hará que las personas a las que se les confía la elaboración y ejecución del Proyecto, la adjudicación de los contratos de suministro y servicios que son financiados, y los que soliciten los Desembolsos del Préstamo, no soliciten, acepten, realicen, concedan, prometan o acepten un ofrecimiento de pagos ilegales o cualquier otra ventaja en relación con estas tareas.

*Obligaciones especiales.* El Prestatario:

- a) Se asegurará de financiar totalmente el Proyecto y, ante solicitud, suministrar al BCIE evidencia demostrando que los costos no cubiertos por este Préstamo han sido cubiertos y



- b) por su propia voluntad, informará prontamente al BCIE de (i) la ocurrencia o la eventualidad de que ocurra potencial un Caso de Incumplimiento y (ii) de cualquiera y todas las circunstancias que impidan o seriamente obstaculicen la ejecución, la operación o el destino del Proyecto.

*Transporte de mercaderías.* El Prestatario procurará que se permita a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, que no se adopten medidas que excluyan o dificulten la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte de cualquier país.

*Lavado de capitales.* Al celebrar y ejecutar este Contrato de Préstamo, el Prestatario pondrá prontamente a disposición del BCIE toda la información y documentos que el BCIE requiera para cumplir con sus obligaciones de prevenir el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo, así como fiscalizará permanentemente las relaciones de negocios que sean necesarias para prevenirlo y combatirlo.

El Prestatario declara y asegura que:

- a) Los recursos propios del Prestatario o las sumas invertidas en el financiamiento del Proyecto no tendrán un origen ilícito y en particular, sin ser esta lista exhaustiva, no estarán ligadas al tráfico de drogas, la corrupción, la actividad delictiva organizada o el terrorismo;
- b) El patrimonio del Prestatario no tendrá en ningún momento orígenes ilícitos y en particular, sin ser esta lista exhaustiva, no estará relacionada con el tráfico de drogas, la corrupción, la delincuencia organizada o el terrorismo;
- c) El Prestatario no se ligará a la adquisición, posesión o uso de propiedad que tenga orígenes ilícitos y en particular, sin ser exhaustiva la lista, se relacionará en ningún momento con el tráfico de drogas, la corrupción, la delincuencia organizada o el terrorismo; y
- d) El Prestatario no se relacionará con el financiamiento al terrorismo.

## II. COMISIONES

*Comisión de Gestión.* El Prestatario reconoce y pagará al BCIE una comisión de gestión de tres cuartos del uno por ciento ( $\frac{3}{4}$  del 1%) *flat* sobre el monto del presente Contrato de Préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso o transcurridos tres meses después de la formalización del acuerdo de fondeo con la fuente.

## III. DEL PROYECTO

*Costo Total y Financiamiento.* El aporte de contrapartida del Prestatario será principalmente dirigido a cubrir costos de personal para la implementación del Programa y de operación y administración del mismo, así como para cubrir los impuestos, derechos de importación y otros cargos relacionados a la adquisición de bienes y servicios. La estimación de costos del primer rubro se basará en los siguientes aportes:

- Gastos de personal Equipo de Apoyo y de Gestión: un Experto (Director), un Asistente;
- Gastos de personal del Equipo de Ejecución: un Experto (Dirección), tres Ingenieros, tres Administrativos;
- Gastos de personal de la Unidad RANC GAM: tres Ingenieros, un Administrativo, doce Asistentes Técnicos, seis Capataces, 18 Operarios;



- Gastos de personal de la Unidad RANC-Sistemas Periféricos: seis Ingenieros, un Administrativo, diez Asistentes Técnicos, cinco Capataces, quince Operarios;
- Costos de gerenciamiento interno del Prestatario (acompañamiento técnico y administrativo etc.);
- Costos de oficina, mobiliario y equipo de cómputo y telecomunicación para el Equipo de Apoyo y de Gestión, el Equipo de Ejecución y las Unidades RANC;
- Costos operativos de transporte y de viaje (incluyendo viáticos) del Equipo de Ejecución RANC y de las Unidades RANC;
- Costos de oficina y mobiliario para los Consultores.

#### *Cambios de la concepción del Programa*

Cualquier cambio importante de la concepción del Programa requiere la aprobación previa del BCIE. En tal caso, el AyA informará de forma inmediata al BCIE, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total y diseño). La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse con base en un diseño modificado y previa no objeción del BCIE.

#### *Ejecución del Programa.*

*Responsabilidades y cronogramas de obras, costo y financiamiento.* El Prestatario en su función de Organismo Ejecutor, creará una unidad ejecutora especial ("Equipo de Ejecución") para la buena ejecución y/o coordinación de todas las medidas relacionadas al Programa.

Las responsabilidades del **Equipo de Ejecución** con el apoyo del Consultor de Implementación, incluyen:

- Gestionar las contrataciones de bienes, servicios, consultorías, personal e instalaciones;
- Coordinar y organizar la supervisión de las obras;
- Administrar los pagos y desembolsos del préstamo;
- Apoyar las gestiones para la contratación del personal para las Unidades RANC;
- Coordinar a las Unidades RANC (Responsabilidad para la implementación, la capacitación, el seguimiento y la supervisión de las Unidades RANC);
- Coordinar las actividades de sensibilización a nivel interno y externo en conjunto con Comunicación Institucional del Prestatario;
- Informar sobre el avance del Programa al Comité de Dirección y al BCIE.

El Prestatario se asegurará a través de las acciones apropiadas que el Equipo de Ejecución a su vez cree dos Unidades RANC para la ejecución de las tareas técnicas, comerciales e institucionales. Las responsabilidades de las Unidades RANC incluyen:

- Planificar, coordinar y administrar las actividades RANC a nivel técnico, comercial e institucional;
- Manejar y analizar las informaciones relevantes para la RANC y de la gestión de producción, distribución y comercialización;



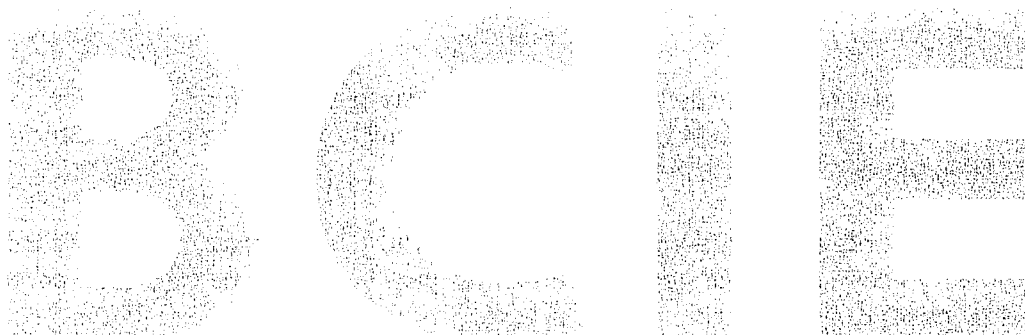


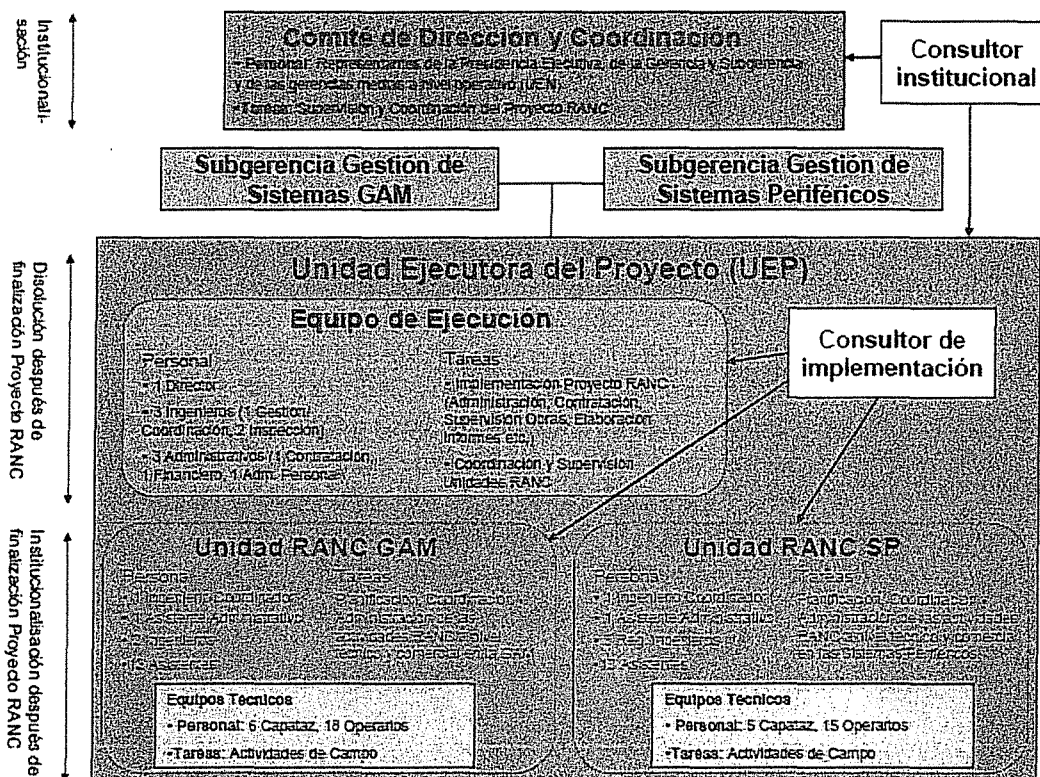
- Coordinar y supervisar a los Equipos Técnicos;
- Supervisar las obras;
- Apoyar en la ejecución de las actividades de sensibilización a nivel interno y externo;
- Informar sobre el avance en la ejecución de las medidas al Equipo de Ejecución.
- Ejecución de todas aquellas actividades de campo y operativas correspondientes a la implementación de las medidas de reducción de pérdidas recomendadas.

El Prestatario se asegurará a través de las acciones apropiadas que dentro de las Unidades RANC estén incorporados once Equipos Técnicos. De éstos, seis operarán en la GAM y cinco en los Sistemas Periféricos. Las responsabilidades de los Equipos Técnicos serán la ejecución de las actividades y tareas en el campo, entre otros:

- Búsqueda y eliminación de fugas;
- Búsqueda y eliminación de conexiones ilegales;
- Calibración de macromedidores;
- Calibración y Ajuste de Sistemas de Control de Presión;
- Apoyo en la actualización del Catastro de Infraestructura y de Usuarios.

El responsable de la dirección estratégica y la coordinación general del Programa será un **Comité de Dirección y Coordinación**. El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que este Comité esté compuesto, entre otros, por representantes de la Presidencia Ejecutiva, de la Gerencia y Subgerencia y de las Gerencias a nivel operativo y que el Comité de Dirección y Coordinación se reunirá mensualmente y se coordinará con el Equipo Ejecutivo del Programa. Los detalles sobre el Esquema de Ejecución del Programa se presentan a continuación:





El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que el Equipo de Ejecución con el apoyo de los consultores, elaborará un cronograma de ejecución, costos y financiamiento actualizado, que se requiere para la debida ejecución técnica y financiera del Programa, y que este documento será remitido al BCIE, en el menor plazo. De este cronograma deberá desprenderse el probable enlazamiento cronológico de las distintas medidas y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y fechas. En caso de que sea necesario modificar el cronograma en el transcurso de la ejecución del Programa, el BCIE debe recibir el cronograma modificado en el menor plazo.

#### *Contratación de los servicios de consultoría.*

- El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que los Servicios del Consultor de Implementación sean licitados y contratados por el Prestatario de forma conjunta con los Servicios de Apoyo Institucional (financiados con fondos no reembolsables en el marco de la medida complementaria). Las funciones del Consultor de Implementación abarcarán los siguientes campos:
  - Elaboración del balance hídrico según la metodología del IWA (Asociación Internacional del Agua) y del estudio de línea base a nivel técnico y operacional, elaboración de un Plan Estratégico en el que se propondrán/validarán las medidas a implementar para lograr los objetivos del Programa;





- Elaboración de diseños detallados (donde corresponda) de los diferentes componentes del Programa, elaboración de especificaciones técnicas de los bienes a suministrar y en general, elaboración de los Términos de Referencia para la licitación de las obras, bienes y servicios requeridos en el marco del Programa;
  - Asesoría/Apoyo durante los procesos de licitación de obras, bienes y servicios;
  - Asesoría/Apoyo en la supervisión de obras, bajo el concepto que la supervisión de obras propiamente dicha será realizada por el Equipo de Ejecución a través de las Unidades RANC;
  - Capacitación teórica y práctica del personal de las Unidades RANC en temas relacionados con la modelación hidráulica, la reducción y control del agua no contabilizada (balance hídrico, detección y reparación de fugas, conexiones ilegales, ahorro de agua para requerimientos operativos, diferenciación entre pérdidas reales y aparentes, control de presiones, etc.), operación de sistemas SCADA, etc.
  - Elaboración de propuestas optimizadas en base a los manuales del Prestatario para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, calibración y reemplazo de micromedidores, así como de supervisión de las obras en el marco del Programa por parte del Equipo de Ejecución a través de las Unidades RANC.
  - Apoyo en los procedimientos de desembolso (control de facturas presentadas por los Contratistas, verificación del cumplimiento de las normas del procedimiento de desembolso acordado).
- El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que el contrato de consultoría será adjudicado mediante licitación pública con publicación internacional previa precalificación a consultores independientes y cualificados. En lo que respecta al procedimiento para la adjudicación del contrato de consultoría, el Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que se aplicará la Ley de Contratación Administrativa de la República de Costa Rica y su Reglamento, considerando adicionalmente los siguientes procedimientos que representan requisitos mínimos y que provienen de las *Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios*, (<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Consulting-S.pdf>), siempre que las mismas, en todo o en parte, no se contrapongan a lo dispuesto en la legislación costarricense en esta materia:
- La licitación será pública con publicación internacional y deberá ser publicada en el portal de GTAI (German Trade and Invest) además de los medios nacionales e internacionales que el BCIE elija conjuntamente con el Prestatario;
  - La licitación será con una fase de precalificación, previendo un plazo mínimo de 30 días calendario para que los oferentes presenten sus documentos de precalificación;
  - En la invitación a presentar documentos de precalificación, se obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso debidamente firmada de que cumplirá con los estándares éticos más elevados (<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Consulting-S.pdf>);
  - Los consultores precalificados contarán con un plazo mínimo de 45 días calendario para la presentación de sus ofertas;



- Los documentos de licitación de los servicios de consultoría deberán someterse a la consideración del BCIE, con suficiente antelación a la publicación de la respectiva convocatoria;
- Los resultados del proceso de precalificación, así como de las diferentes fases de la evaluación de ofertas (evaluación técnica y evaluación financiera/final) deberán someterse a la consideración del BCIE.
- Antes de suscribir el contrato de consultoría, el borrador final de dicho contrato deberá someterse a la consideración del BCIE. Esto se refiere también a eventuales ampliaciones o modificaciones posteriores.

En el caso específico de que los requisitos mínimos que provienen de las Directrices indicadas, se opusieran total o parcialmente a lo dispuesto por la legislación costarricense, producto de un cambio en dicha legislación, posterior a la formalización del presente contrato, el Prestatario deberá informarlo al BCIE para la consideración correspondiente.

*Adjudicación de los suministros y demás servicios.* En el marco de la implementación del Programa se requerirá de diferentes suministros y servicios. El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que estos serán adjudicados aplicando la Ley de Contratación Administrativa de la República de Costa Rica y su Reglamento, tomando en cuenta adicionalmente los procedimientos detallados en el párrafo siguiente, que representan requisitos mínimos y que provienen de las *Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios*, siempre que los mismos, en todo o en parte, no se contrapongan a lo dispuesto en la legislación costarricense en esta materia (<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergabe-S.pdf>).

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que los suministros y todos los demás servicios se adjudicarán, con el apoyo de los consultores aplicando la Ley de Contratación Administrativa de la República de Costa Rica y su Reglamento, de conformidad con los montos establecidos por la Contraloría General de la República cada año, que para el 2014 son los indicados a continuación, y además que:

- Para lotes cuyo valor referencial se encuentre por encima del monto mínimo estipulado por la Contraloría General de la República para el Prestatario para la realización de licitaciones públicas (actualmente igual o superior a ₡421.000.000 para bienes y servicios e igual o superior a ₡654.000.000 para obras), se llevarán a cabo licitaciones públicas con publicación internacional con un plazo mínimo para presentar ofertas de 45 días calendario (en el caso de decidirse por licitaciones con precalificación, el plazo para presentar documentos de precalificación será de mínimo 30 días calendario). En este caso, la publicación en el GTAI será obligatoria y podrá realizarse adicionalmente en otros medios nacionales e internacionales que el BCIE elija conjuntamente con el Prestatario.
- Para lotes cuyo valor referencial se encuentre en el rango estipulado por la Contraloría General de la República para el Prestatario para la realización de licitaciones abreviadas (actualmente igual o superior a ₡ 58.500.000 y hasta menos de ₡ 421.000.000 para suministros y servicios e igual o superior a ₡ 90.800.000 y hasta menos de ₡ 654.000.000 para obras), se llevarán a cabo licitaciones abreviadas, que se publicarán en el Diario Oficial "La Gaceta" y se concederá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación en "La Gaceta" para la presentación de las ofertas. En estas licitaciones deberá ser posible la participación de empresas internacionales



y la convocatoria deberá publicarse en los medios nacionales e internacionales que el BCIE elija conjuntamente con el Prestatario.

- Para suministros y servicios cuyo monto referencial se encuentre por debajo del límite estipulado por la Contraloría General de la República para el Prestatario para adjudicaciones de menor cuantía (actualmente menos de ₡ 58.500.000 para bienes y servicios y menos de ₡ 90.800.000 para obras), se aplicará el procedimiento definido por el ordenamiento jurídico costarricense al respecto, tal como la adquisición de bienes y servicios por contratación directa concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para ofertar y solicitando al menos tres ofertas.

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que

- los carteles para licitaciones públicas con publicación internacional contarán con el visto bueno del Consultor de Implementación y serán remitido a la consideración del BCIE con suficiente antelación a la publicación de la respectiva convocatoria;
- en la nota de precalificación o –si no hay precalificación– en los carteles de licitación, se obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso debidamente firmada de cumplir con los estándares éticos más elevados (<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergabe-S.pdf>);
- los resultados del proceso de precalificación (si lo hubiera), así como de las diferentes fases de la evaluación de ofertas (evaluación técnica y evaluación financiera/final) serán remitidos a la consideración del BCIE.

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que al concluir contratos para suministros y servicios a financiar con cargo al préstamo, los impuestos, derechos de importación y otros cargos no serán financiados con fondos del préstamo. En caso que tales derechos estén incluidos en el precio, los mismos serán indicados de forma separada en los contratos de suministros y servicios y en las respectivas facturas.

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que antes de suscribir un contrato de suministros y servicios licitados internacionalmente, el borrador final de dicho contrato con el visto bueno del Consultor de Implementación será remitido a la consideración del BCIE. Esto se refiere también a eventuales ampliaciones o modificaciones posteriores.

En el caso específico de que los requisitos mínimos que provienen de las Directrices indicadas, se opusieran total o parcialmente a lo dispuesto por la legislación costarricense, producto de un cambio en dicha legislación, posterior a la formalización del presente contrato, el Prestatario deberá informarlo al BCIE para la consideración correspondiente.





*Acuerdos especiales para la ejecución del Programa.* El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que

- al comienzo del Programa forme un Comité de Dirección y Coordinación que será constituido, entre otros, por representantes de la dirección superior, las distintas gerencias, y subgerencias y se reunirá regularmente durante la ejecución del Programa, así como después de su culminación, a fin de garantizar la sostenibilidad de las medidas implementadas;
- el Prestatario ponga a disposición la logística (oficinas, equipamiento, vehículos etc.) y el personal necesario con calificación adecuada para garantizar una eficiente preparación e implementación del Programa;
- el Prestatario asegure la continuidad de las medidas de control y reducción del Agua No Contabilizada después del cierre del Programa para garantizar la sostenibilidad de las inversiones;
- las Unidades RANC y sus Equipos Técnicos perduren después de la finalización del Programa.

*Medidas para asegurar la operación adecuada del Programa.* El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que con el apoyo del Consultor, y con vistas a asegurar una operación y mantenimiento adecuados de la infraestructura a implementar en el marco del Programa,

- revisará y analizará sus procedimientos de operación y mantenimiento para el servicio de abastecimiento de agua potable y elaborará un estudio de línea base para definir la situación de partida. El Prestatario remitirá copia de este estudio al BCIE para su consideración;
- propondrá a partir de dicha línea base, las adaptaciones y optimizaciones necesarias a fin de lograr que los sistemas reciban una operación y sobre todo un mantenimiento preventivo adecuado que garanticen la sostenibilidad del Programa;
- propondrá el monto anual por conexión de gastos en mantenimiento de los sistemas de agua potable que se considera alcanzable y adecuado para garantizar la conservación de la infraestructura de tales sistemas.

El Prestatario remitirá copia de estos documentos de análisis y de propuesta al BCIE para su consideración.

*Obligaciones de información y otros asuntos.*



*Obligaciones de Información.* El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que se remita al BCIE hasta nuevo aviso, Informes Trimestrales de Avance que informarán sobre el progreso del Programa, y de los acuerdos especiales para la ejecución del Programa antes descritos, así como la evolución de los indicadores que se definirán al inicio del Programa con apoyo del Consultor y de las demás condiciones generales que sean relevantes. Los informes serán transmitidos al BCIE en el menor plazo. Los informes incluirán como mínimo los puntos mencionados en el Contenido y forma de los informes descritos en el párrafo siguiente. El primer informe reflejará la situación del Programa con corte tres meses después de iniciada su ejecución (cumplimiento de condiciones previas a primer desembolso).

#### *Contenido y forma de los informes*

La información requerida para evaluar el avance del programa por parte del BCIE debe ser presentada en un informe trimestral, que resuma el avance del programa, de los Acuerdos especiales para la ejecución del Programa, así como la evolución de las demás condiciones generales que sean relevantes.

Los informes deberán incluir en particular los puntos siguientes, presentados según la estructura esbozada:

- 1) Resumen ejecutivo.
- 2) Avance de las medidas del programa según el cronograma vigente (incluyendo información sobre la contratación de suministros y servicios, la ejecución de los suministros y servicios y el entrenamiento del personal previsto).
- 3) Tabla actualizada de costos y financiamiento del programa.
- 4) Estado actual de los Acuerdos especiales para la ejecución del Programa.
- 5) Indicadores del programa (seguimiento a los indicadores del programa de acuerdo con los objetivos y resultados del Programa y supuestos para alcanzarlos, al igual que otros indicadores propuestos por el Consultor)
- 6) Servicios de consultoría (aspectos generales, estimación actual del plazo, listado de servicios prestados, cronograma de intervención del personal, aspectos financieros)
- 7) Supuestos para alcanzar los resultados del programa
- 8) Resultados del programa (según los objetivos y resultados del Programa y supuestos para alcanzarlos y el análisis del estado actual con respecto a su cumplimiento)
- 9) Problemas y riesgos



El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que informe inmediatamente sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo general, de los objetivos concretos y de los resultados del Programa.

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que en el momento de la terminación física y la puesta en servicio del Programa, pero a más tardar antes de vencer el período de garantía, remitirá un Informe Final sobre las medidas realizadas. Este Informe Final será remitido al BCIE en el menor plazo.

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que los informes serán transmitidos a más tardar dos semanas después de haber concluido el respectivo período de información. Cada informe deberá llevar el visto bueno del Consultor.

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que en el caso que haya encargado al Consultor la elaboración de los Informes, el Prestatario manifestará su conformidad con el contenido de los mismos mediante su contrafirma.

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que una vez terminado el Programa, informará sobre el desarrollo posterior del mismo. El BCIE comunicará oportunamente al Prestatario el fin de las obligaciones de información.

*Otros asuntos.* El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que facilitará toda la documentación que se necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este Contrato con suficiente anticipación para que el BCIE disponga de un plazo adecuado para analizarlos.

El Prestatario asegurará a través de acciones apropiadas que instalará en el lugar del Programa letreros indicando por lo menos lo siguiente:

"Programa de desarrollo del BCIE con el apoyo de la República Federal de Alemania a través del KfW."

Estos letreros deberán llevar el logotipo correspondiente que pone a disposición la Embajada Alemana.